

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA GENERAL
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION FORMULACION Y CONSOLIDACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que el Decreto No. 40 de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía” en su Capítulo VIII, el artículo 25 corresponde a la Dirección de Planificación del Desarrollo, que dentro de sus funciones contempla: 1. Coordinar con las demás dependencias de la Alcaldía y Entidades Descentralizadas, la elaboración, formulación y aprobación de los planes (Desarrollo, Ordenamiento, Sectoriales, Financiero, Operativos y de Acción) del Municipio garantizando la coherencia con los planes Nacionales, Regionales y Departamentales. 2. Participar en el proceso de formulación del Presupuesto Municipal, de manera que se asegure su coherencia con el POAIM, el Plan Financiero, el Marco Fiscal, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Contratación. 3. Administrar, registrar, hacer seguimiento, emitir conceptos técnicos y de viabilidad (técnica, jurídica, financiera, social, ambiental, etc.) al sistema del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión articulado con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos. 4. Implementar a través de la Escuela Pública de Gobierno las acciones que garanticen la sostenibilidad de los proyectos de inversión. 5. Brindar capacitación y asistencia técnica a la Administración municipal sobre el Sistema de Planificación del Desarrollo. 6. Implementar herramientas o instrumentos que permitan hacer seguimiento al Sistema de Planificación del Desarrollo (Plan de Desarrollo, Ordenamiento, Sectorial, Financiero, de acción, etc.). 7. Apoyar el proceso de gestión y financiación de proyectos y programa del Municipio. 8. Coordinar el proceso de armonización Presupuestal del Plan de Desarrollo y el Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial con las demás dependencias de la Alcaldía y Entidades Descentralizadas. 9. Brindar el apoyo técnico al Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo de Ordenamiento, Presupuesto Participativo y demás organismos e instancias de planificación municipal en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial. 10. Generar documentos (estudios, investigaciones) que permitan orientar la política pública del sistema de planeación de corto, mediano y largo plazo. 11. Realizar la evaluación y el seguimiento a la ejecución de los recursos de Sistema General de Participaciones en el Municipio. 12. Emitir conceptos técnicos de pertinencia y concordancia, previos a las contrataciones del Municipio, que afecten el presupuesto de inversión del sector central, y de viabilidad para las modificaciones de gastos de inversión del sector central y de las entidades descentralizadas del Municipio. Que mediante Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se modifica parcialmente la planta	

de personal de la Administración Central del Municipio de Chía”, se desarrolló el proceso de organización de la planta de personal de la misma administración en la cual se crearon algunos nuevos cargos de la misma y de nivel central; así mismo mediante la resolución 6122 del 2023 “Por medio de la cual se adiciona el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía.”, se determinó las funciones de los distintos cargos de la planta global de nivel central.

Que pese a esa organización presentada en la planta de personal, dados los múltiples tramites que se adelantan en la secretaria de planeación, con relación a las funciones correspondientes a la Dirección de Planificación del desarrollo, dándole seguimiento a las políticas públicas ya adoptadas por la administración, aquellas que se proyectan adoptar por parte del municipio y las que requieren evaluación y acompañamiento en sus diferentes etapas, se busca dar celeridad al trámite de actualización, formulación y consolidación de las mismas, por tanto se ha advertido la necesidad del apoyo en el seguimiento de las acciones que derivan del objeto contractual.

Que, mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública, se determinó que existe personal, sin embargo, este no es suficiente para adelantar las distintas actividades y asuntos jurídicos que requiere la atención de un profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida al presente proceso.

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Planificación del Desarrollo para atender de manera efectiva las diferentes solicitudes, trámites y asuntos relacionados con aspectos el apoyo y seguimiento en la actualización formulación y consolidación de las políticas públicas, por lo cual se requiere contratar el apoyo de una persona natural, que acredite experiencia relacionada al objeto contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION FORMULACION Y CONSOLIDACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos.
80000000	80110000	80111600		Servicios de personal temporal.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca apoyar a la Dirección de Panificación del Desarrollo en el seguimiento de la actualización, formulación y consolidación de las políticas públicas, que se encuentran adoptadas por el municipio y las que se pretenden adelantar para la vigencia, en todos sus ciclos desplegando las acciones necesarias para darle cumplimiento al plan de acción que pretende trazarse o ya este fijado.

De igual manera en el evento se hallarse necesario el profesional se interrelacionara como evaluador y analista de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción y los distintos instrumentos destinados a la promoción, y debida implementación de los esquemas articulados que permitirán al municipio determinante en el proceso de fortalecimiento y coordinación del ciclo de las políticas públicas como instrumento de planeación a largo plazo, que deben ser orgánicos construidos colectivamente por los distintos grupos y actores de la vida social y económica de la ciudad.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	3 de 9

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, las cuales son de apoyo y acompañamiento.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
2. Desplegar las acciones necesarias para hacer el debido seguimiento de las políticas externas en su actualización, formulación y consolidación.
3. Apoyar la implementación de material, formatos, documentos, esquemas, artículos, entre otros elementos, que permiten desarrollar las políticas públicas del municipio.
4. Apoyar la articulación de los distintos instrumentos de planeación en función de cada una de las fases del ciclo de las políticas.
5. Apoyar el ajuste en planes de acción y documentos de política pública.
6. Hacer uso de herramientas digitales para el monitoreo, la priorización, la participación, la colaboración, mediante mecanismos dispuestos para la retroalimentación de las políticas públicas.
7. Apoyar la publicación y promoción los canales, espacios, escenarios y herramientas de participación de las políticas y sus avances.
8. Apoyar el análisis y evaluación del proceso que se adelante con el fin de darle seguimiento en la actualización, formulación y consolidación de las políticas públicas en el municipio.
9. Proyectar, apoyar y revisar la elaboración y presentación de informes y reportes internos y externos a cargo de la dirección del desarrollo de acuerdo con las asignaciones que realice el supervisor del contrato.
10. Apoyar el análisis de las intervenciones, bienes y servicios propuestos en los planes de acción de las políticas públicas
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 9

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, Dirección de Planificación del Desarrollo, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACION FORMULACION Y**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (26.700.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2024001072 del 31-01-2024			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	1101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - LIBRE ASIGNACION	\$35.600.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.900.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Por tal razón, y ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	7 de 9

requiere contratar una persona profesional especializada con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios los factores de selección a tener en cuenta serán:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en política y relaciones internacionales, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado 2. Copia del acta o diploma del posgrado.	Experiencia profesional relacionada en acompañamiento en el procedimiento de implementación de políticas públicas, con mínimo 49 meses La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

*Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran en el parágrafo 4º del artículo 1º del Decreto 047 de 2024.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	9 de 9

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Decreto 047 de 2024

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
REVISÓ Y APROBÓ:

MARÍA CLEMENCIA LÓPEZ GARZÓN
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:


FIRMA


FIRMA